



RADICADO: 08001-31-53-004-2017-00346-00
PROCESO: RESPONSABILIDAD MEDICA
DEMANDANTE: IBETH AMPARO MARTINEZ RAMOS Y OTROS.
DEMANDADOS: CLINICA DE LA COSTA LTDA –NUEVA E.P.S. S.A.

Barranquilla, diciembre dieciséis (16) de dos mil veinte (2020). -

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 372 del Código General del Proceso, se convocará a las partes para la celebración de la audiencia inicial con la prevención de las consecuencias de su inasistencia y de que en ella se practicarán los interrogatorios a las partes. - La audiencia se desarrollará en plataforma del Consejo Superior de la Judicatura.

Por lo anteriormente expuesto se,

R E S U E L V E .

1- Convocar a las partes para celebrar la audiencia inicial en la fecha del 22 de febrero de 2021 a las 08:30 am.-

Hacer saber que en la audiencia se practicarán los interrogatorios a las partes.

2.- Prevenir a las partes que su inasistencia dará lugar a las siguientes consecuencias.

a.- Si no asisten las dos partes la audiencia no podrá celebrarse, y vencido el término sin que se justifique la inasistencia, se dará terminado el proceso.

b.- Si la ausencia es de la parte demandante, se presumirán ciertos los hechos en que se fundan las excepciones propuestas por el demandado siempre que sean susceptibles de confesión.

c.- Si la ausencia es de la parte demandada. se presumirán ciertos los hechos susceptibles de confesión en que se funde la demanda. -

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Firmado Por:

**JAVIER VELASQUEZ
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 004 CIVIL DEL CIRCUITO BARRANQUILLA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

6be0380828fa6ff423f2e32d96ec463d2c28fb3307639a5749dc6086e76e428f

Documento generado en 16/12/2020 04:20:22 p.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**